



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

“Camaná Ciudad Hermosa”

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2015-MPC-A

Camaná, diecinueve de octubre del año dos mil quince

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa como una atribución del Concejo Municipal las demás que le correspondan conforme a ley

Que, mediante Informe N° 916-2015-MP-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal para autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Camaná a efecto que cuente con las atribuciones para solicitar ante la Municipalidad Distrital de José Luís Bustamante y Rivero, la cesión en uso de un bien inmueble ubicado en la urbanización Los Conquistadores s/n de 597.13 m2, distrito de José Luís Bustamante y Rivero a favor de la Municipalidad Provincial de Camaná, por espacio de 99 años

Estando a los considerandos expuestos, y al Informe N° 916-2015-MPC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y teniendo en cuenta el acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Extraordinaria del 19-OCT-2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Camaná, para solicitar en cesión de uso el bien inmueble ubicado en la urbanización Los Conquistadores s/n, de 597.13 m2, distrito de José Luís Bustamante y Rivero, para fines de proyección social a favor de la Municipalidad Provincial de Camaná, por el plazo de 99 años. Así como autorizar su recepción y suscribir las respectivas escrituras públicas para su registro correspondiente, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa del presente Acuerdo

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Municipalidad Distrital de José Luís Bustamante y Rivero, y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná

Artículo Tercero.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Jurídica el trámite correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo, para fines de ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
[Firma]
Sr. Waldor Llerena Torres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ
[Firma]
Q.F. Edwin Jaramil Vasquez Zúñiga
ALCALDE